



ACUERDO No. 061 DE 2017
20 de octubre

Por el cual se modifican los derechos pecuniarios del programa de Maestría en Informática para la Educación, de profundización, en la modalidad a distancia, para ser ofrecido en Bucaramanga y en las sedes regionales de Barrancabermeja, Barbosa, Málaga y Socorro

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el Artículo 21, literal "i" del Estatuto General de la Universidad atribuye al Consejo Superior la competencia para fijar los derechos pecuniarios que deba cobrar la Universidad.
- b. Que mediante el Acuerdo No. 158 del 21 de julio de 2015, el Consejo Académico creó la Maestría en Informática para la Educación.
- c. Que mediante el Acuerdo No. 071 del 28 de octubre de 2015, el Consejo Superior aprobó el documento Recursos Financieros y los derechos pecuniarios de la Maestría en Informática para la Educación, de profundización, en la modalidad a distancia, para ser ofrecido en Bucaramanga y en las sedes regionales de Barrancabermeja, Barbosa, Málaga y Socorro, programa adscrito a la Escuela de Ingeniería de Sistemas e Informática.
- d. Que la Escuela de Ingeniería de Sistemas e Informática solicitó la modificación de los derechos pecuniarios del programa de Maestría en Informática para la Educación, de profundización, en la modalidad a distancia, para ser ofrecido en Bucaramanga y en las sedes regionales de Barrancabermeja, Barbosa, Málaga y Socorro, en razón a un análisis de los ingresos y egresos del programa y propuso una reducción del valor de los derechos pecuniarios del programa, sin detrimento de la calidad del mismo.
- e. Que el Consejo Académico, en la sesión del 3 de octubre de 2017, analizó la solicitud de la Escuela de Ingeniería de Sistemas e Informática y emitió concepto favorable a la modificación de los derechos pecuniarios del programa.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Modificar los derechos pecuniarios del programa de Maestría en Informática para la Educación, de profundización, en la modalidad a distancia, para ser ofrecido en Bucaramanga y en las sedes regionales de Barrancabermeja, Barbosa, Málaga y Socorro adscrita a la Escuela de Ingeniería de Sistemas e Informática, de conformidad con la estructura del Plan de Estudios aprobada por el Consejo Académico, así:



ACUERDO No. 061 DE 2017
20 de octubre

DERECHOS PECUNIARIOS EN SMLMV		
Inscripción	Matrícula	Derechos Académicos
0,25	1	4,20

ARTÍCULO 2°. La Escuela de Ingeniería de Sistemas e Informática, en su condición de unidad académica responsable de la Maestría en Informática para la Educación, deberá garantizar la sostenibilidad financiera del programa.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los veinte (20) días de octubre de 2017.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR,

ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ
Delegada de la Ministra de Educación Nacional

LA SECRETARIA GENERAL,

SOFIA PINZÓN DURÁN